



**REGLAMENTO DE
PRUEBAS DE APTITUDES NATURALES
(PAN)
PARA PODENCO CANARIO**

Aprobado el 19 de diciembre de 2023

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA
C/ Maldonado, 56 – 28006 Madrid
Tfno.: 91 999 21 73 - www.rsce.es**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa

El objetivo de este reglamento es presentar los aspectos básicos mínimos para comprobar que los ejemplares que examinamos cumplan las cualidades mínimas imprescindibles que todo perro de caza debe poseer. De igual manera nos servirá también para verificar su transmisión genética.

Principalmente se verificará su aptitud para la caza y no el grado de adiestramiento ni el estilo empleado.

DISPOSICIONES GENERALES

EJEMPLARES:

Podrán participar todos aquellos Podencos Canarios que tengan más de 7 meses sin existir una edad máxima de participación. Así mismo deben estar inscritos en el LOE/RRC o, en el caso de propietarios no residentes en España, en el Libro de Orígenes, reconocido por la FCI, del país correspondiente al domicilio de su propietario. Con las excepciones establecidas en su momento por la Real Sociedad Canina de España (RSCE).

EL TERRENO:

El examen se desarrollará en terreno en el que pueda camuflarse la caza y en el que la vegetación permita evolucionar al perro con normalidad y eficacia en base a sus condiciones.

Terrenos extremadamente difíciles y muy complicados se desecharán.

LA CAZA:

El tipo de caza será conejo a poder ser autóctono, o en su defecto la caza se sembrará, siempre con una antelación mínima de 30 minutos al comienzo de la prueba y sin que los conductores ni sus ejemplares lo vean.

LOS JUECES:

Será juzgada por un juez de Disciplinas Básicas o de Disciplinas Superiores que estará auxiliado, según la tarea a realizar, por otro juez de Disciplinas Básicas o de Disciplinas Superiores, en ambos casos de la RSCE.

DURACIÓN DE LA PRUEBA:

La duración del examen será de un mínimo de 10 minutos y un máximo de 15, con obligación de repescar al perro tantas veces como sea necesario, para ponerlo en presencia de la caza siempre que cumpla los mínimos exigidos.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

De manera general el juez deberá evaluar el equilibrio del animal sobre todo el conjunto del trabajo.



Será indispensable que el perro no demuestre miedo hacia su conductor ni tampoco hacia el entorno y al resto de las personas.

Si el perro se escapa como reacción al entorno o intenta esconderse, quedará eliminado para las pruebas de trabajo y para la cría.

DESARROLLO DEL TEST:

Las pruebas se juzgarán por baterías y en números de tres perros por batería.

Los perros correrán de forma individual teniendo que demostrar sus aptitudes naturales en un terreno amplio en el cual haya caza.

El animal tendrá que tener iniciativa de búsqueda mediante su nariz, localizar la caza y mostrarla. No se tendrá en cuenta la falta de adiestramiento.

Se le pedirá al animal que busque, aunque no sepa lo que busca, una vez se observa que el animal tiene instinto de búsqueda y antes de que se canse o se desanime y si hiciera falta, se soltará un conejo a la vista o se hará salir del encame.

El perro deberá perseguirlo hasta cogerlo o encerrarlo, se valorará por encima de los demás a los perros que a la vista del conejo latan, y a los que una vez localizado golpeen de manos para hacerlo salir.

Se despreciarán los perros apáticos y los que a la vista del conejo no muestren ningún interés.

APARTADOS CLASIFICATORIOS:

- Dependencia del conductor
- Obediencia
- Pasión por la caza

El juez dispondrá de una hoja de calificaciones, en la cual estará impresos los diferentes apartados por los que se juzga al animal. El propietario tendrá una copia con la anotación de los puntos positivos y negativos si los hubiera.

Asimismo, se señalará con una "E" las cualidades que el perro posea en calidad extraordinaria, aspectos que se dan con muy poca frecuencia.

LAS PUNTUACIONES SERÁN:

La valoración final será de "Apto" o "No apto"

CONSIDERACIÓN FINAL

A partir del 1 de enero de 2018, los perros sometidos a Pruebas de Trabajo en las razas de caza de los grupos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 deberán haber superado una Prueba de Aptitudes Naturales (PAN) para la obtención del Título de Campeón en España de Belleza de la RSCE.

